



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL Y
COMERCIAL FEDERAL - SALA FERIA A

9052/2023

Recurso Queja N° 1 - CAMMESA c/ COOPERATIVA LIMITADA
DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE
PUERTO MADRYN SERVICOOOP s/PROCESO DE EJECUCION

Buenos Aires, de enero de 2025.-

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

El presente pedido de habilitación de feria judicial y las cuestiones involucradas en él son sustancialmente análogas a las resueltas por esta Sala de Feria en la fecha en los autos caratulados “CAMMESA C/ SERVICOOOP S/ PROCESO DE EJECUCIÓN – Expte. CCF 4593/2019/5”.

Por ello, se habilita la feria judicial, y se RESUELVE: admitir la queja y modificar el efecto diferido con que fue concedido el recurso de CAMMESA respecto de la sentencia impugnada (13/12/2024), disponiendo que el mismo es admisible con efecto suspensivo, lo que implica que quedan suspendidos el levantamiento del embargo y la devolución del fondos al demandado.

Remítanse la causa y los incidentes a la primera instancia a fin que se ordene el trámite del proceso, se agregue la queja al principal, se libren los oficios de rigor a las entidades bancarias oficiadas, y se lleven a cabo las diligencias que fueren necesarias para el cumplimiento de la presente decisión con habilitación de días y horas.

Regístrese, notifíquese, publíquese y devuélvase.

